



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA (UE-MINJUSDH)**

**PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A
TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO
(EJE)”**

Términos de Referencia

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL: EXPERTO INDIVIDUAL QUE BRINDE LOS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO
DEFINITIVO DEL COMPONENTE 2 “MAYOR CAPACIDAD DE LA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA” PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA-JNJ, EN EL MARCO
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO-EJE”
DE CUI 2412541 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS
DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE),
CON CUI N° 2413068**

FEBRERO DE 2021

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

CONSULTORÍA INDIVIDUAL: EXPERTO INDIVIDUAL QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DEFINITIVO DEL COMPONENTE 2 “MAYOR CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA” PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA-JNJ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO-EJE” DE CUI 2412541 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), CON CUI N° 2413068

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. El MINJUSDH es la entidad competente en materia de los Derechos humanos, la Defensa jurídica del Estado, el Acceso a la justicia, la Política penitenciaria, la Regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico, y la Relación del Estado con entidades confesionales. Su funcionamiento se rige por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (que tiene su origen en la Ley N° 29809 dada el 07 de diciembre de 2011), que regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica. Posteriormente, se amplía su ámbito de competencia contemplando también la "Reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal" (Decreto Legislativo N° 1299 dado el 29 de diciembre de 2016).

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85'000,000.00 (ochenta y cinco millones y 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el programa de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un Director Ejecutivo/UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia- JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico” con CUI 2412541, el cual fue declarado viable el 30 de diciembre de 2020, proyecto que pertenece al programa citado anteriormente.

El objetivo central del referido proyecto es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ en el marco de la implementación del EJE.

Con el propósito de tener mayor claridad acerca de las intervenciones a realizar en el marco del proyecto de inversión, es necesario la contratación de los estudios definitivos del mencionado proyecto, los cuales serán divididos por cada uno de los 03 componentes que lo comprenden.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1 Objetivo General

Contar con los servicios de un consultor externo para elaborar un **Estudio Definitivo del Componente 2 “Mayor capacidad de la plataforma tecnológica” para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia - JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI 2412541**, a fin de planificar la ejecución del citado proyecto de inversión.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Desarrollar el estudio definitivo del componente 2 “Mayor capacidad de la plataforma tecnológica” para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA-JNJ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO-EJE, DISTRITO DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” (CUI 2412541)

3.2.2 Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas para las contrataciones que se requieran conforme a los estándares del Banco Mundial y que fueran identificadas en el estudio definitivo a desarrollar.

3.2.3 Proponer un Informe de solicitud de Consistencia (FORMATO 08-A), del Componente 2 del PIP para las intervenciones a realizar, de ser el caso.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio contribuirá en la gestión y cumplimiento de funciones del “Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ)” para las actividades previas a la ejecución del proyecto de “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia-JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI 2412541

5. METODOLOGÍA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del “Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ)” requiere la contratación del servicio de consultoría para elaborar un Estudio Definitivo del Componente 2 “Mayor capacidad de la plataforma tecnológica” para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia-JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI 2412541 conforme a los requerimientos de la entidad y acorde a los lineamientos de la normativa de INVIERTE PE.

El estudio tendrá como fuente el estudio de pre inversión a nivel perfil y seguirá los lineamientos y objetivos que establezca la Junta Nacional de Justicia, además deberá presentar el cronograma de acciones mensualizadas en la ejecución del proyecto.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

En el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades citadas a continuación:

- 6.1. Desarrollar un plan de Trabajo para las acciones a desarrollar en el presente estudio.
- 6.2. Elaborar un análisis integral del Componente 2 “Mayor capacidad de la plataforma tecnológica”, del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE” con CUI N^a 2412541:

N°	Componente/Sub Componente
2	Mayor capacidad de la plataforma tecnológica
2.1	Mejor capacidad de la infraestructura tecnológica
2.2	Mayor automatización de los procesos asociados a servicios
2.3	Mejores capacidades para el uso de nuevas tecnologías

- 6.3. Definir los roles y funciones de los involucrados en la ejecución del componente tanto de la Junta Nacional de Justicia, así como del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 6.4. Presentar el detalle técnico de la propuesta de solución por actividades, en Base a lo indicado en el punto 6.2 del presente documento, incluyendo las metas físicas y financieras del proyecto de inversión.
- 6.5. Incorporar acciones mensualizadas (cronograma físico y financiero) para el componente 2 “Mayor capacidad de la plataforma tecnológica” y sus Sub

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Componentes del Proyecto, en el marco de toda la ejecución del proyecto de inversión.

La propuesta debe contar con secuencialidad y establecer una ruta crítica, así como deberá establecer mecanismos para la mejor ejecución de las actividades del proyecto.

6.6. Desarrollar propuesta de términos de referencia y/o especificaciones técnicas del Componente 2 en el marco del proyecto de inversión, incluyendo los valores referenciales de cada actividad en cada caso.

6.7. Desarrollar un informe final de las acciones desarrolladas en la presente consultoría, con conclusiones y recomendaciones, e incluir propuesta de Formato 8 A, en el marco de lo establecido en INVIERTE.PE.

Para el cumplimiento de las actividades, deberá además de realizarse:

- ✓ Coordinar permanentemente con la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia y con el Supervisor del Proyecto JNJ-UE-MINJUSDH.
- ✓ Coordinar con el Secretario General, Presidenta y/o Miembros de requerirse
- ✓ Coordinar con los funcionarios y personal de la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia.
- ✓ Coordinar con personal de la UE-MINJUSDH los avances en relación a proyectos informáticos similares o complementarios dentro del Sistema de Administración de Justicia y del Poder Judicial (se deberá tener en cuenta como insumo los productos a presentar).
- ✓ Coordinar con los responsables de Estudios Definitivos de los otros Componentes del proyecto de requerirse, a fin de garantizar la coherencia de la concepción del proyecto
- ✓ Requerir con anticipación y por escrito al Supervisor del Proyecto JNJ-UE-MINJUSDH la información que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.
- ✓ Cuando sea requerido por la UE-MINJUSDH o por la Junta Nacional de Justicia, se deberá efectuar presentaciones de los productos o sus avances.

1. PERFIL

A. Formación Académica

- Ingeniero en Ingeniería Electrónica, de Sistemas, Computación, o afines.

B. Conocimientos técnicos

- Conectividad y redes.
- Metodologías ágiles
- Sector Justicia
- Cloud computing
- Gestión Pública
- Auditoría de sistemas de información
- Tecnología de la Información
- Transformación Digital

C. Cursos y/o programas de especialización



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Con grado de Maestría en temas de Tecnologías de Información, Ingeniería de Sistemas o Administración o Gestión de Proyectos o afines;
- Con cursos de Tecnologías de Información o Gestión Pública, o Ingeniería de Sistemas, o Gestión de Proyectos y/o Mapeo de Procesos.

D. Experiencia Laboral

- **General:**
 - seis (06) años en el sector público y/o privado.
- **Específica:**
 - cuatro (04) años en cargos jefaturales de las Oficinas de Tecnología de Información o similares, o jefe de proyecto o consultor en tecnologías de información o similares. De ellos una experiencia mínima de dos (02) años implementando sistemas de información en el Sector Público.

2. CONTENIDO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes de actividades donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral 6, según el siguiente detalle:

Primer Entregable	A los cinco (5) días calendarios desde suscrito el contrato. Deberá contener la información detallada en el punto 6.1
Segundo Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios de suscrito el contrato. Deberá contener la información detallada en el punto 6.2
Tercer Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato. Deberá contener la información detallada en el punto 6.3 y 6.4
Cuarto Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario de suscrito el contrato. Deberá contener la información detallada en el punto 6.5 y 6.6

Los entregables deberán estar basados en información actualizada, con plena identificación de las fuentes, de preferencia de primer orden, así como información obtenida a partir de reuniones de trabajo, coordinaciones y/o trabajo de campo, así mismo se deberá tener en cuenta lo señalado en el Anexo 01 del presente documento.

Los entregables deberán ser entregados en medios digitales (CD y/o USB con los archivos MS Excel, Word, entre otros), el texto, cuadros y gráficos deberán ser fácilmente legibles; en mesa de partes de la UE 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, o a través de mesa de partes digital de la referida Unidad Ejecutora, según convenga en marco al estado de emergencia declarado por el Gobierno.

3. LUGAR DE LA EJECUCIÓN.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido. A su regreso, el Consultor deberá presentar la rendición de los viáticos otorgados, adjuntando la respectiva documentación que lo sustente y el correspondiente informe de viaje.

4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo por el Supervisor del Proyecto de la Junta Nacional de Justicia, de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de la UE-MINJUSDH, previa conformidad de la Junta Nacional de Justicia, con opinión favorable de la Oficina de Tecnología de información y Gobierno Digital.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

5. CONDICIONES DE PAGO

El pago del presente servicio se realizará en cuatro (04) armadas, previa revisión y aprobación del producto entregado en el plazo que se especifica en el punto 8 del presente documento, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio o contrato.

Entregables	Porcentaje de pago
2° Entregable	25% del monto total del servicio descrito en la orden de servicio o contrato.
3° Entregable	40% del monto total del servicio descrito en la orden de servicio o contrato.
4° Entregable	35% del monto total del servicio descrito en la orden de servicio o contrato.

El pago del servicio se realizará previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Requisitos para el pago:

- Copia simple del contrato u orden de servicio.
- Copia del entregable correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

6. ADELANTOS

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

8. COORDINACION, SUPERVISION Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La coordinación y supervisión del servicio, será llevada a cabo por el Supervisor del Proyecto TC, de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de la UE-MINJUSDH.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el consultor para el cumplimiento de sus actividades.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en los presentes términos de referencia.

Dicha conformidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos.

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES DEL ENTREGABLE¹

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra Arial 11.
- Espacio simple.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR CADA ENTREGABLE

II.1. Informe

El informe deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de contratación
- Actividades realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s)

II.2. Consideraciones generales del Entregable:

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre del entregable, el nombre del autor y la fecha de presentación.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- El documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará su entregable en mesa de partes de la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a través de la mesa de partes virtual.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la UE-MINJUSDH.
- Todos los entregables deberán de ser presentados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los presentes TDR y en el respectivo contrato.
- A la presentación del último entregable, adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a este por el programa durante el proceso de ejecución del servicio.

¹ Referencial